



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los asuntos **SUP-AG-67/2025** y **SUP-AG-81/2025**.

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-AG-67/2025**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

**SUP-AG-67/2025. Acuerdo de Sala.**

**PRIMERO.** La Sala Regional Guadalajara es competente para conocer y resolver la demanda que da origen al presente asunto general.

**SEGUNDO.** Remítase la demanda a la Sala Regional Guadalajara, para que, en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en derecho proceda.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias que integra el asunto general a la Sala Regional Guadalajara, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto a este medio de impugnación, previa copia certificada respectiva que se deje en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-81/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

**SUP-AG-81/2025. Acuerdo de Sala.**

**ÚNICO.** No procede dar trámite alguno al escrito presentado por la parte solicitante.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**.

A las diecisiete horas con cincuenta minutos del siete de abril de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:08/04/2025 05:57:48 p. m.

Hash:✔J+ey0/kV7X8SQ65ctALYq5YW2EY=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:08/04/2025 05:54:49 p. m.

Hash:✔NYQY+6Jb8+NYHUbbGHZasuFg2bM=